

## INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, fracciones I, IX y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 21, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; 19 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con el diverso 31, párrafo segundo de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y datos personales a través del Sistema INFOMEX en el Distrito Federal y en atención del ACUERDO 0160/SO/20-10/2016 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal que determinó los días inhábiles del rubro, publicado el 28 de enero del año en curso en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal; doy a conocer la siguiente:

### CIRCULAR NÚMERO 21

**CC. TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DIRECCIONES EJECUTIVAS, CONTRALORÍA GENERAL Y UNIDADES TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTES.**

Me refiero a la obligación que tiene el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta), la suspensión de plazos y términos respecto de los asuntos en materia de transparencia, datos personales, las solicitudes de acceso a la información pública y las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, competencia de la Oficina de Información Pública del IEDF; así como de los recursos de revisión tramitados ante el órgano garante.

Al respecto, hago de su conocimiento que, para estos efectos, se suspenderán los días siguientes:

**Del 21 al 25 de marzo; 5 de mayo; del 18 al 29 de julio; 16 de septiembre; 2 y 21 de noviembre; del 22 al 30 de diciembre de dos mil dieciséis, y del 2 al 4 de enero de dos mil diecisiete.**

Para garantizar el que esta Circular se haga del conocimiento del público, la misma deberá ser publicada en la Gaceta, en el sitio de Internet del Sistema de INFOMEX, en la página oficial de este Instituto Electoral [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) y en sus estrados.

### TRANSITORIO.

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2016

**ATENTAMENTE**

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas  
El Secretario Ejecutivo

---